



Lanús, 23 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0234.

VISTO

El Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expte. N° MOS HTE - 000034-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. SALVADORI Rodrigo Hernán, con D.N.I. N° 21.738.587, quien fija domicilio en Manuel Maza N° 1.169 - Lanús Oeste, Partido de Lanús, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada oportunamente, dando de baja el vehículo marca M. BENZ, dominio CEO149, y dar de ALTA al vehículo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, fecha de Inscripción inicial 01 de febrero de año 2010, tipo MINIBUS, dominio IOD284, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad;

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Dese de baja en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814/1998, dominio CEO149, licencia N° 068-0077 (ciclo lectivo año 2019), autorizado mediante Resolución N° 0318 de fecha 03 de Mayo de 2019.



Artículo 2º: Autorízase el alta del vehículo declarado, en carácter de renovación, para el corriente Ciclo Lectivo 2022, marca M. BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2010, dominio IOD284, Licencia N° 068-0077, propiedad del Sr. SALVADORI Rodrigo Hernán, con D.N.I. N° 21.738.587, domiciliado en la calle Manuel Maza N° 1.169 - Lanús Oeste, Partido de Lanús, destinado al transporte escolar.

Artículo 3º: La vigencia de la autorización otorgada en el Artículo 2, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2022, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Artículo 9 de la Resolución 122/18.

Artículo 4º: La unidad móvil autorizada en el Artículo 1, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 5º: En virtud de la Resolución N° 122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

Artículo 6º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE - 000034-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por